



# DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

O/D N° 106/2002

**Ref: Función de Alta Especialización: Auditoría Interna**

Montevideo, 17 de setiembre 2002.-

**VISTO:** el Decreto N°459/997 del 4 de diciembre de 1997 y sus modificativos en los cuales se establece la reformulación de la estructura organizativa de la Dirección Nacional de Aduanas, así como el Decreto 282/002 del 23 de julio de 2002 que aprueba el Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Aduanas

**RESULTANDO:** I) que de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV Estructura de puestos de trabajo del Decreto 459/997 con la modificaciones propuestas por el Decreto 281/2002 de 23 de julio de 2002, se prevé una función de Alta Especialización en la unidad directamente dependiente del Director Nacional identificada como Auditoría Interna,

----- II) que según lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 282/2002 se prevé que la citada Auditoría sea dirigida por un Auditor Jefe.

**CONSIDERANDO:** I) que en Instructivo N° 15 del CEPRE se encuentra definido el mecanismo para la provisión de las funciones de alta especialización,

----- II) que dicho mecanismo establece que la Unidad Ejecutora realice la descripción de las funciones y que el jerarca del inciso apruebe la Convocatoria y las Bases para los concursos públicos abiertos correspondientes.

**ATENTO:** a lo dispuesto por la Ley 16.736 del 5 de enero de 1996, por los Decretos 303/996 de julio de 1996, 459/997 de 4 de diciembre de 1997 y sus modificativos, y al Decreto 282/002 del 23 de julio de 2002.

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS  
RESUELVE:**

1°. Confórmese un Grupo de Trabajo a fin de:

- a) realizar la descripción de la Función de Alta Especialización correspondiente a la Auditoría Interna prevista en la reformulación de estructuras de la Dirección Nacional de Aduanas,
- b) proponer un texto de aviso del llamado a concurso correspondiente y
- c) confeccionar las bases del llamado para proveer la Función de Alta Especialización referida.

2°. El Grupo de Trabajo estará integrado por: Cra. Carolina García, Ps Fernando Zeballos, Cr. Guzmán Mañes y la Cra María Inés Bidault.

3°. En un plazo de 15 días hábiles, la comisión deberá presentar el resultado de su trabajo.

4°. Regístrese y publíquese por Orden del Día. Cumplido, con constancias, archívese.-.

Dr. Víctor Lissidini  
Director Nacional de Aduanas